



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la anterior petición de decreto de medidas cautelares para lo que el asunto reclame. Suaita Santander 10 de Julio de 2020.

El secretario


OSCAR MAURICIO RUEDA GOMEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 687704089001-2013-00047-00.

El apoderado de la entidad demandante pretende se decrete el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas y las que a futuro llegaren a existir en cuenta corriente, de ahorros o de cualquier título bancario o financiero que posea la señora MARGARITA TRIANA URIBE en COOMULDESA LTDA sucursal Suaita Santander.

Revisada la actuación se tiene que la medida aquí pretendida ya fue solicitada por el demandante y decretada por este despacho mediante auto del 9 de mayo de 2013, comunicada mediante oficio 284 de 2013; cautela que se advierte materializada con oficio de fecha 26 de junio de 2013 emanado del señor Gerente Oficina COOMULDESA – SUAITA, obrante a folio 6 del cuaderno de medidas cautelares.

Por lo anterior, no resulta procedente acceder al decreto cautelar pretendido.

En consecuencia, el juzgado primero promiscuo municipal de Suaita Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de decretar la medida cautelar precisada en esta providencia y pretendida por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva.



SEGUNDO: Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia NOTIFIQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Para notificar a las partes el auto anterior, se anotó en el ESTADO que se fijó en esta fecha, en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día de hoy.

Suaita, **30 DE JULIO DE 2020.**

El secretario,



OSCAR MAURICIO RUEDA GOMEZ